

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



Mediante este escrito "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios para realizar acompañamiento y apoyar los procesos de contratación de la entidad, un soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial dentro de algunos de los litigios de INFIPEREIRA.

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL**

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA ..."

Es necesario entonces , contratar una persona idónea que de acuerdo a las necesidades de la entidad y su objeto jurídico, realice el acompañamiento y brinde el apoyo en los procesos de contratación de la entidad, que soporte a la Dirección Técnica Jurídica en la

elaboración de documentos, conceptos, contratos, adicionalmente que ocasionalmente represente judicial y extrajudicialmente a INFIPEREIRA.



### **1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL**

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la Entidad, imputables a "Honorarios" al rubro 211201 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02 de fecha 02 de Enero de 2013 expedido por la Subdirectora Técnica.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **2.1 OBJETIVOS DEL CONTRATO**

En desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados por INFIPEREIRA en el acto de creación requiere contar con los elementos y profesionales necesarios que faciliten el ejercicio de las actividades que le corresponden y que permitan desarrollar sus actividades con eficiencia y responsabilidad.

### **2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo deberá ser realizado en el tiempo y de acuerdo a su naturaleza y destrezas sean necesarias para su ejecución.

El contrato que se suscriba no generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de salarios distintos al valor que se acuerde.

### **2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación

judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.



## 2.4 ALCANCE DEL CONTRATO

Para el desarrollo del presente objeto, el alcance será el siguiente:

1. Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento de la contratación de la entidad.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a INFIPEREIRA como apoderada judicial de acuerdo a su especialidad.
3. Proyectar, sustentar y revisar los actos administrativos que expida la gerencia.
4. Asesorar a la gerencia en el trámite y búsqueda de posibles respuestas que se requieran en los asuntos de carácter jurídico de acuerdo al giro ordinario de las actividades de INFIPEREIRA.
5. Asesorar a las demás dependencias respecto del cumplimiento de la reglamentación que regula a INFIPEREIRA.
6. Proyectar de acuerdo a la ley las peticiones, quejas y recursos.
7. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA

## 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Cumplir con el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

## 2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere de los servicios de una persona natural, de profesión abogado, con especialidad en derecho comercial, que cuente con la experiencia y la capacidad para proporcionar a la Entidad lo requerido y descrito para el desarrollo de la actividad a contratar.



## 2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.5.1 TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ya que se trata de contar con los servicios de un Abogado.

### 2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de (11) meses y (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

### 2.5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

### 2.5.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se calcula en **LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.916.667)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

## 3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó consultando los precios y comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar y los alcances establecidos en el contrato.



#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 y del decreto 2474 de 2008) en la causal de prestación de servicios profesionales, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 190 de 1995
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

#### 5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlarán a través del informe que el supervisor y/o interventor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor y/o interventor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en la evaluación del informe presentado por la contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El contratista está obligado a que dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituya a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros o cualquier otra garantía definida en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más que es el plazo legal para la liquidación del contrato.



Esta garantía cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

PEREIRA

**6. RECOMENDACIÓN.**

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero



República de Colombia

**INFIPEREIRA**

NIT 9001200450

**Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2**

Fecha expedición 02/01/2013      Fecha vencimiento      Valor Total **30.000.000,00**

Son: Treinta Millones Pesos M/Cte.  
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO REALIZANDO EL APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA (JURÍDICA) EN LOS TEMAS REFERENTES A LA CONTRATACIÓN AL RÉGIMEN SOCIETARIO Y COMERCIAL ASÍ COMO EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRATOS QUE INFIPEREIRA REQUIERA

Observaciones

Nro. Disponibilidad 2

Rubro	211201—	Honorarios	Valor	<b>30.000.000,00</b>
C. Costo	1101	Administración		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 02/01/2013


**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**



**CERTIFICAN**

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero





**CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que **NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.138.026 expedida en Pereira, es idónea para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO  
DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

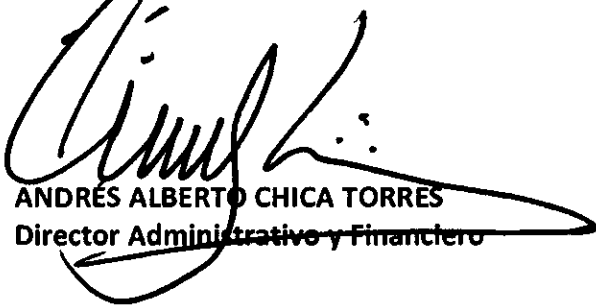


**CERTIFICAN**

Que para la celebración del contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica, el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la Formación Académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.



**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General



**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero



EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 2 de enero de 2013, a las 18:5:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	42.138.026
Código de Verificación	439929472013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**NELSON IZACIGA LEÓN**



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

16:19:39

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 42565764

Bogotá DC, 2 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 42138026 :

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co

Pereira, Enero 4 de 2013

Doctor  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General  
INFIPEREIRA  
Ciudad

**Asunto:** Propuesta Contrato de Prestación de Servicios.

Cordial Saludo.

Me dirijo a usted muy atentamente con el fin de poner en consideración mi propuesta técnica y económica para prestar mis servicios profesionales como abogada especialista realizando el objeto contractual que a continuación encontrara. Así mismo, espero poder aportar mi experiencia y mi completa voluntad de colaboración.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista en Derecho Comercial y Societario, apoyando realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.

ALCANCES

Por medio de mi participación en el equipo de trabajo de la Dirección Técnica Jurídica desempeñaré las siguientes actividades:

1. Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento de la contratación de la entidad.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a INFIPEREIRA como apoderada judicial de acuerdo a su especialidad.
3. Proyectar, sustentar y revisar los actos administrativos que expida la gerencia.
4. Asesorar a la gerencia en el trámite y búsqueda de posibles respuestas que se requieran en los asuntos de carácter jurídico de acuerdo al giro ordinario de las actividades de INFIPEREIRA.
5. Asesorar a las demás dependencias respecto del cumplimiento de la reglamentación que regula a INFIPEREIRA.
6. Proyectar de acuerdo a la ley las peticiones, quejas y recursos.
7. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en INFIPEREIRA

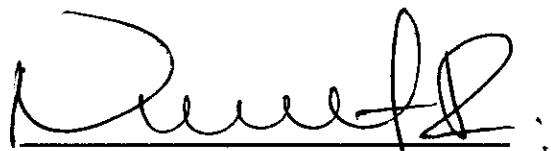
DURACIÓN

La realización de las actividades correspondientes al Contrato a celebrarse se desarrollaran en el periodo comprendido entre la fecha de realización del acta de inicio por un termino de once (11) meses y veintinueve (29) días.

PROPUESTA ECONÓMICA

El contrato tendría un valor total de veintinueve millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte (**\$29.916.667**) Los cuales serán pagados en 11 actas iguales por un valor de \$2.500.000 cada una y una acta por un valor de \$ 2.416.667.

Atentamente,



NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO  
CC. 42.138.026 Pereira



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HENAO		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) RESTREPO		NOMBRES NATALIA ANDREA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 42.138.026			SEXO F <input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/>	NACIONALIDAD M <input type="radio"/> COL. <input checked="" type="radio"/>	PAÍS EXTRANJERO
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 28 MES 04 AÑO 1980			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA LOS CORALES MZ 1 CASA 39		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA		
DEPTO RISARALDA			MUNICIPIO PEREIRA		
MUNICIPIO PEREIRA			TELÉFONO (6)3370784 EMAIL nataliahenao@hotmail.com		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11x	MES	AÑO
											12	1999

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZAOA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		ABOGADA	12	2	0	0	6	156892
ES	2	X		ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL	10	2	0	0	9	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

### EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD INFIPEREIRA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (6) 3151606	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA EXTERNA	DEPENDENCIA DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA	DIRECCIÓN CALLE 19 NO 9-50 PISO 22 COMPLEJO Diario del Oñin		

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ENERGÍA DE Pereira S.A E.S.P		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (6)3151413	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTORA JURÍDICA	DEPENDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN CRA. 10 #17-35 PISO 4		

### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO PEREIRA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



17

**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
Persona Natural**  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>7</b>	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PEREIRA, ENERO DE 2013

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

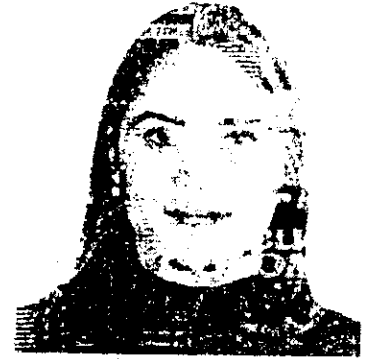
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.133.026

HEMIO RESTREPO  
APELLIDOS

NATALIA ANDREA  
NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



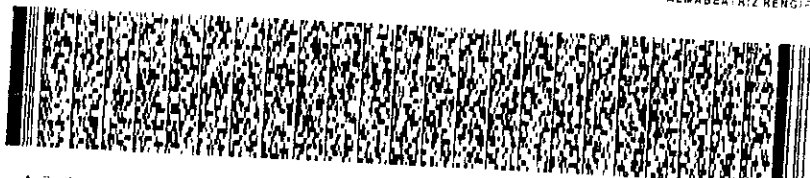
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1980  
PEREIRA  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.58 ESTATURA      A+ G.S. RH      F SEXO

21-MAY-1998 PEREIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2400100-54139171-F-0042133026-20051125

0310305329A 02 196244635

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA  
"INFIPEREIRA"



PEREIRA

CERTIFICA

Que la doctora NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.138.026 de Pereira, prestó sus servicios al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" durante el año 2012 mediante los siguientes contratos:

**CONTRATO NRO:** 029 DE 2012  
**FECHA:** Febrero 23 de 2012  
**PLAZO:** 4 meses  
**VALOR:** \$9.600.000  
**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista en Derecho Comercial y Societario, realizando el apoyo a la Dirección Técnica (Jurídica), en los temas referentes a la contratación, al régimen societario y comercial, así como el apoyo en la elaboración de documentos, contratos que La Promotora requiera.

**CONTRATO NRO:** 053 DE 2012  
**FECHA:** Junio 26 de 2012  
**PLAZO:** 6 meses y 5 días  
**VALOR:** \$14.800.000  
**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección de Jurídica, en los temas referentes a la contratación pública de la entidad, licitaciones públicas, selecciones abreviadas, concursos de méritos, contratación de mínima cuantía y contratación directa, soporte en la elaboración de documentos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección de Jurídica.

**Nota:** Mediante el Acuerdo 018 de fecha 28 de mayo de 2012 del Concejo Municipal de Pereira, el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" cambió de denominación por Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

Para constancia, se firma en Pereira, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

**ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA**  
Profesional especializado (Grado 4)



LA COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la señora **NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.138.026 expedida en la ciudad de Pereira, prestó sus servicios como Docente Tiempo Completo del Programa de Derecho de esta Institución, con la siguiente modalidad de contratación:

**Contrato de Obra o Labor:**

- 01 de febrero al 15 de junio de 2010

**Contrato Prestación de Servicios:**

- 19 de julio al 03 de diciembre de 2010
- 01 de febrero al 18 de junio de 2011

**Contrato laboral para Docente Catedrático a Término fijo inferior a un año:**

- 25 de julio al 27 de noviembre de 2011

**Contrato a Término Fijo Inferior a Un Año:**

- 30 de enero al 25 de junio de 2012

**Contrato Prestación de Servicios:**

- 01 de agosto al 05 de diciembre de 2012

La presente constancia se expide a petición de la interesada en Pereira, a los 30 días del mes de Enero del año 2013, para trámites generales.

  
**YUDY ALEXANDRA VANEGAS LEÓN**

/Ángela S. C.



**OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.**

NIT 900,128,018 - 8

**CERTIFICA QUE**

El (la) señor(a) HENAO RESTREPO NATALIA ANDREA identificado con la cédula de ciudadanía No.42,138,026 expedida en PEREIRA ha laborado para nuestra compañía en los siguientes periodos:

Empresa Usuaria	Inicio	Terminacion	Cargo o Labor	Ultimo Sueldo
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA	20100629	20110615	GESTOR JURIDICO	\$ 2,383,410
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA	20110616	20111005	GESTOR ATC	\$ 2,383,410
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA	20111028	20111202	GESTOR ATC T-B	\$ 2,383,410

El tipo de contratacion es por Obra o Labor.

Dado en BOGOTA D.C., a los 20 dias del mes de Febrero de 2012.

Atentamente,

ADRIANA MIREYA DIAZ GOMEZ  
DIRECTORA CONTRATACION

**OPTIMIZAR**  
**SERVICIOS TEMPORALES S.A.**  
**NIT. 900.128.018-8**  
 Tel.: 236 19 12/13 - Carrera 46 No. 95-27  
 La Castellana - Bogotá, D.C. - Colombia



**ACTA DE GRADO No 1345  
FOLIO 099**

En el Auditorio Cesar Gaviria Trujillo de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 18:00 horas del día viernes 22 de diciembre de 2006, se reunieron los doctores. FERNANDO CADAVID, Rector Seccional, RAFAEL FERNANDO HENAO CARDENAS, Decano de la Facultad de Derecho, y VANESSA RODRIGUEZ MOSQUERA, Secretaria Académica, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No 96 del 20 de diciembre de 2006, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre del egresado NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía 42138026 de Pereira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa para optar el título de:

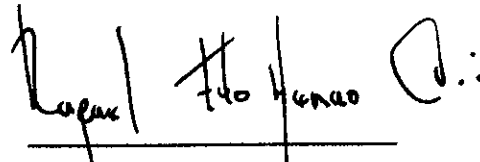
**ABOGADO**

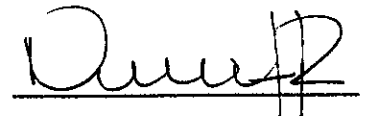
Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al egresado NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Pereira a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil seis (22.12.06).

  
FERNANDO CADAVID

  
VANESSA RODRIGUEZ MOSQUERA  
Secretario Académico

  
RAFAEL FERNANDO HENAO CARDENAS

  
El Graduando

Dora Lucía N.

Calle 40 No. 7 - 30 - PBX: 3366023/34 - Fax: 3366024  
Sede Belmonte PBX: 3200100 - Fax: 3200099  
Web: www.ulibrepeil.edu.co  
E-mail: unilibre@ulibrepeil.edu.co  
Pereira - Risaralda

200637

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

150002  
Tarjeta No.

20/03/2007  
Fecha de Expedición

22/12/2006  
Fecha de Caducidad

NATALIA ANDREA  
HENAO RESTREPO

43130028  
Cédula

BOGOTÁ  
Consejo Seccional



LIBRE PEREIRA  
Universidad

*[Signature]*  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

*[Signature]*



**Universidad  
Pontificia  
Bolivariana**

**ACTA DE GRADO No. 011-2009  
Del 30 de octubre de 2009**

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

**ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL**

A

**Natalia Andrea Henao Restrepo  
CC. 42.138.026 de Pereira (Risaralda)**

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL**

Registro MEN – SNIES 11320

y quien realizó y aprobó como requisito final de grado el seminario con el título:

**“PROPIEDAD INTELECTUAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS”**

El Rector Mons. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

La Secretaria General: Dis. CLEMENCIA RESTREPO POSADA

La Decana de la Escuela: Dra. MARÍA CRISTINA GÓMEZ ISAZA

Diploma No. 26019 Registrado con el No. 000156641 – 1

Es fiel copia tomada del original, el día 30 (Treinta) de octubre de dos mil nueve (2009).

Secretaria General

09022





REPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 42138026

**Cursó y aprobó la acción de Formación  
COOPERATIVISMO**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pasto a los Veintidos (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GÚEVARA  
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE  
REGIONAL NARIÑO



SGCV2007293367 22/08/2007

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

AR

25



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**

con documento de identificación No. CC.42138026

Cursó y aprobó la acción de Formación de

**EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES**

Con una duración de 40 horas

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en PEREIRA, a los 06 días del mes de Diciembre de 2010.

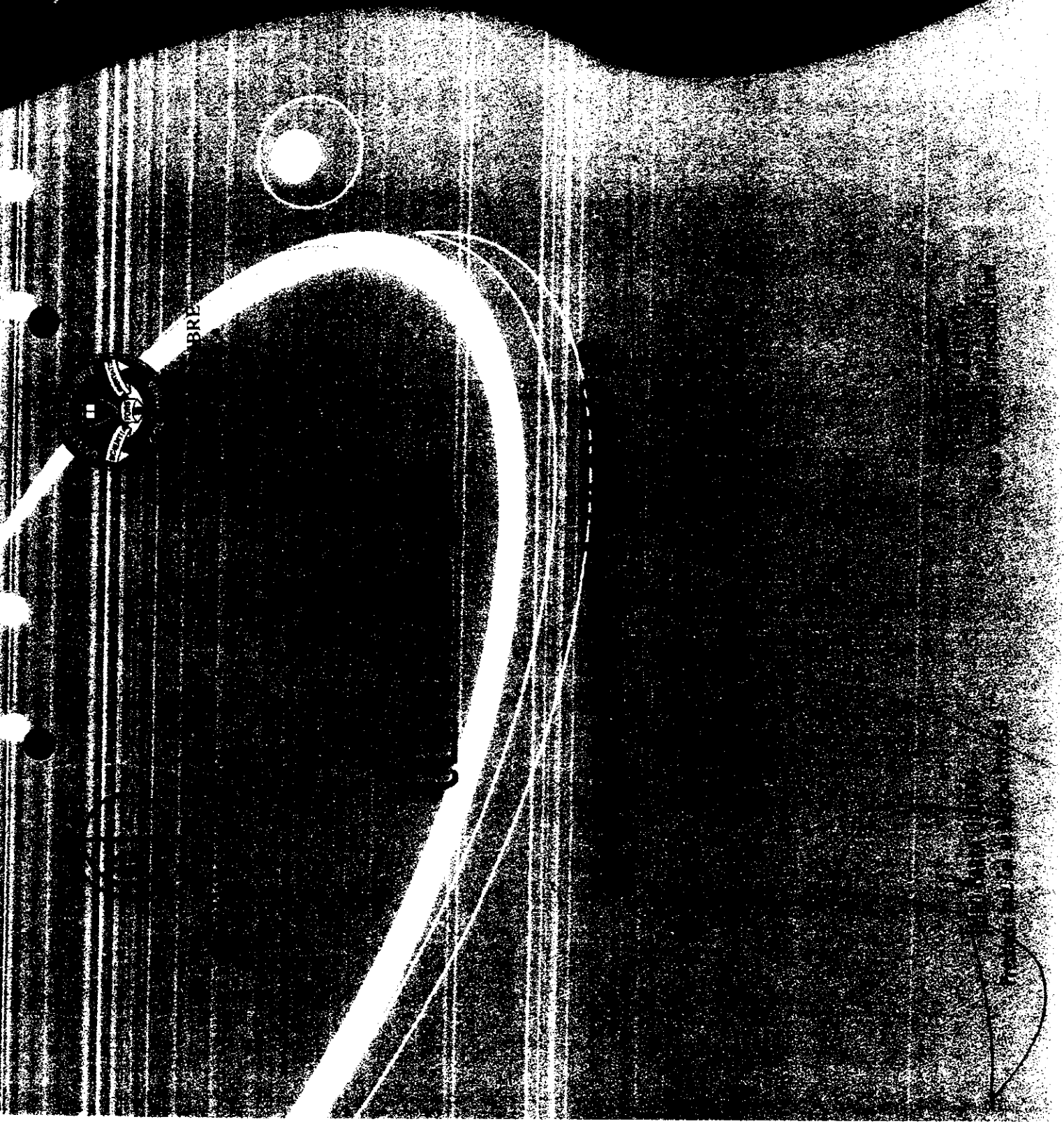
ROCIO LOPEZ ALZATE

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL RISARALDA

2752943 13/10/2010  
Número y Fecha Registro

28

87-27



BRE



**CAMARA DE COMERCIO  
PEREIRA**

**CAMARA DE COMERCIO  
PEREIRA**



Código No. 1827 - 1  
Servicios de registros públicos  
(mercantil, promotorias y  
entidades en ánimo de lucro,  
conciliación, arbitraje, formación  
empresarial, asesoría básica en  
comercio exterior), coordinación y  
ejecución de capacitaciones en  
comercio exterior, centro de  
documentación al empresario.  
NTC - ISO 9001:2000

**HACE CONSTAR QUE  
NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**

C.C. 42138026

**PARTICIPÓ EN  
SEMINARIO TRÁMITES REGISTRALES  
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Celebrado el día 14 junio de 2006  
INTENSIDAD: 8 horas

**ERIC DUPONT JARAMILLO**  
Presidente Ejecutivo



Asociación de  
Cámaras de Comercio  
del Eje Cafetero y Norte del Valle



Cámara de Comercio  
Santa Rosa de Cabal



CONFECAMARAS  
CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO DE COLOMBIA

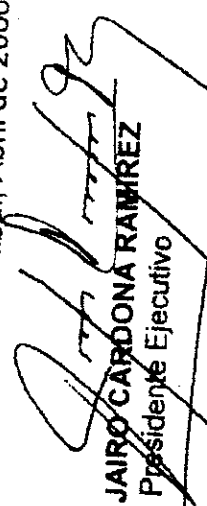
CERTIFICAN QUE:

NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO

*Cámara de Comercio de Pereira*

ASISTIÓ AL IV SEMINARIO TALLER NACIONAL SOBRE REGISTROS  
PUBLICOS, REALIZADO EN SANTA ROSA DE CABAL,  
LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ABRIL DE 2006

Santa Rosa de Cabal, Abril de 2006

  
JAIRO CARDONA RAMIREZ  
Presidente Ejecutivo

  
ANDRES FELIPE RODRIGUEZ L.  
Jefe De Registros Publicos

# CONGRESO NACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,  
LA ALCALDÍA DE PEREIRA,



CONSULTORES



Que

Participó en el CONGRESO NACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO en el cual se expusieron los temas de la agenda del Congreso en el Palacio, Dr. Alfonso Lizcano, Ex Presidente del Congreso, Dr. William Zambrano, Ex Presidente del Congreso, Dr. Santofimio Gamboa, Ex Presidente del Congreso, Dr. Guillermo Chahin, Ex Presidente del Congreso.

Pereira, Marzo 19 de 2011

*[Signature]*  
**VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**  
Gobernador de Risaralda

19 de Marzo de 2011,  
CONTENCIOSO  
Ruth Stella Correa  
Santofimio Gamboa,  
Dr. Guillermo Chahin

*[Signature]*  
**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**  
Alcalde de Pereira

*[Signature]*  
**HERNAN RUBIO BEDOYA**  
Director Ejecutivo del Congreso

74



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**

con documento de identificación No. CC.42138026

Curso y aprobó la acción de Formación de

**EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES**

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en PEREIRA, a los 06 días del mes de Diciembre de 2010.

ROCIO LOPEZ ALZATE

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL RISARALDA

2752943 13/10/2010

Número y Fecha Registro



Otorga el presente

CERTIFICADO A

*Natalia Andrea Henao Restrepo*

C.C. 42138026

Por su asistencia al seminario de actualización

**ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*Decreto 734 de 2012*  
(5 horas)

Bogotá D.C., Junio 6 de 2012

María del Pilar García Lara  
Directora

Actualización Profesional Legis





CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

HACE CONSTAR QUE:

**Natalia Henao**

C.C No. 42.138.020

Asistió a la capacitación

**“ NUESTRO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011”**

Con una intensidad de 8 horas. Pereira diciembre 4 de 2012

  
**JOSE NELSON ESTRADA HENAO**

Contralor Municipal de Pereira



# Comprobante Recaudo Aportes PILA

*[Faint, illegible text in the main body of the form]*

No. Cuenta: <i>[illegible]</i>	No. Recibo: <i>[illegible]</i>
No. Cuenta: <i>[illegible]</i>	No. Recibo: <i>[illegible]</i>
No. Cuenta: <i>[illegible]</i>	No. Recibo: <i>[illegible]</i>



*[Handwritten signature]*

3

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14115415471

Espejo reservado para la DIAN

(415)7707212489984(8020) 000001411541547 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 2 1 3 8 0 2 6 - 8

6. DV 8

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1  3

26. Número de identificación: 4 2 1 3 8 0 2 6

27. Fecha expedición: 1 9 9 8 0 5 2 1

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Risaralda

30. Ciudad/Municipio: Pereira

31. Primer apellido: HENAO

32. Segundo apellido: RESTREPO

33. Primer nombre: NATALIA

34. Otros nombres: ANDREA

5. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACION**

1. País: COLOMBIA

39. Departamento: Risaralda

40. Ciudad/Municipio: Pereira

41. Dirección: MZ 1 CA 39 BRR LOS CORALES

42. Correo electrónico

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 3 7 0 7 8 4

45. Teléfono 2: 3 0 0 6 8 5 1 7 8 5

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 7 4 1 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 2 0 2	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código: 3 4 1 2

**Responsabilidades**

53. Código: 1 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
1	2																	

12-Ventas régimen simplificado

**Usuarios aduaneros**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**Exportadores**

55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO


60. No de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 0 9 1 1 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante:

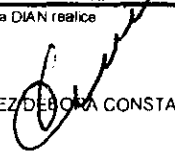


Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984 Nombre: MORALES RAMIREZ DEBORA CONSTANZA

985 Cargo: Analista IV

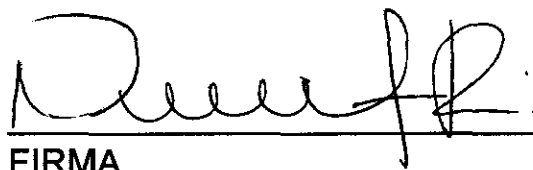




### PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, **NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía N°42.138.026 como contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

  
\_\_\_\_\_

FIRMA

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 02 DE 2013



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 42.138.026 , y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1. Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento de la contratación de la entidad. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a **INFIPEREIRA** como apoderada judicial de acuerdo a su especialidad. 3. Proyectar, sustentar y revisar los actos administrativos que expida la gerencia. 4. Asesorar a la gerencia en el trámite y búsqueda de posibles respuestas que se requieran en los asuntos de carácter jurídico de acuerdo al giro ordinario de las actividades de **INFIPEREIRA**. 5. Asesorar a las demás dependencias respecto del cumplimiento de la reglamentación que regula a **INFIPEREIRA**. 6. Proyectar de acuerdo a la ley las peticiones, quejas y recursos. 7. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral de Calidad implementado en **INFIPEREIRA** **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.916.667)**, suma que **INFIPEREIRA** pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de de (11) meses y (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL**

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 02 DE 2013



**CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de salario distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 02 de fecha 02 de Enero de 2013, con cargo al rubro 211201 "Honorarios" **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

## No. 02 DE 2013



ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 numeral 7.4. del Decreto 4828 del 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 3. **EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **INFIPEREIRA LA GARANTÍA 1) DE CUMPLIMIENTO** que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. También constituirá y 2) **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a **INFIPEREIRA** de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto -----


# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

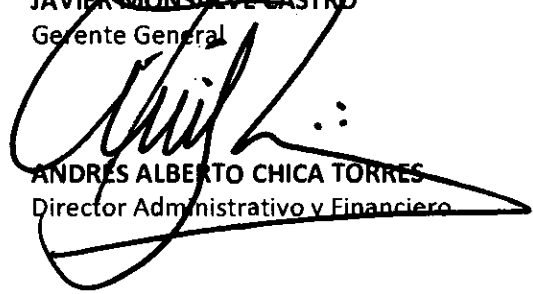
No. 02 DE 2013



contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, 03 ENE 2013 03 ENE 2013

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
 Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
 Director Administrativo y Financiero

  
**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**  
 Contratista

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
 Directora Técnica (Jurídica)





República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Compromiso Presupuestal No. 3**Fecha expedición 03/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **29.916.667,00**

Son: Veintinueve Millones Novecientos Dieciseis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte.  
 Objeto: Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.

Observaciones

Tercero 42138026 NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO -  
 Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 2 Fecha 03/01/2013 No. fol. 51  
 Duración 11 meses y 29 días Fecha fin 31/12/2013  
 Forma pago mediante actas  
 Nro. Disponibilidad 2

Rubro 211201-- Honorarios Valor 29.916.667,00  
 C. Costo 1101 Administracion  
 Fondo 101 FONDOS COMUNES  
 Disponibilidad 2

**INTENCION DE PAGO**

Rubro 211201-- Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 1	2.500.000,00	Mes 2	2.500.000,00	Mes 3	2.500.000,00
Mes 4	2.500.000,00	Mes 5	2.500.000,00	Mes 6	2.500.000,00
Mes 7	2.500.000,00	Mes 8	2.500.000,00	Mes 9	2.500.000,00
Mes 10	2.500.000,00	Mes 11	2.500.000,00	Mes 12	2.416.667,00

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 03/01/2013

SANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR

RECIBO DE CAJA No.0000009460

NIT 24742328 DV

CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 706

3354065 3244864

SEÑOR: HENAO RESTREPO NATALIA

NIT: 42.138.026

CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
2815050000	PAGO POLIZA BO 2148850	42.537

HENAO RESTREPO NATALIA

42.537



ELABORO

FIRMA Y SELLO

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
019 BO 2148850 1



POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-01-03 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2013-01-03 -00:00 - Hasta: 2014-05-01 -24:00 19215 - SANDRA LILIANA SA

Tomador : HENAO RESTREPO NATALIA Nit.: 42,138,026  
Direccion : MZ 1 CA 39 BARRIO CORALES Ciudad:PEREIRA Telefono:000003370784  
Afianzado : HENAO RESTREPO NATALIA

Asegurado y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INPIPEREIRA  
Direccion COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA Nit.: 900.120.045-0  
CONDICIONES GENERALES; OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009  
Contrato No. 02 DE 2013

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 2,991,666	2013-01-03 2014-05-01	15,835
CALIDAD DEL SERVICIO	COP 2,991,666	2013-01-03 2014-05-01	15,835
TOTAL VR.ASEGURADO COP 5,983,333.40			
PRIMA: COP 31,670	GASTOS: COP 5,000	IVA: COP 5,867	VALOR A PAGAR: COP 42,537

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 02 DE 2013 CUYO OBJETO ES:  
PRESTAR ASESORIA LEGAL DE MANERA PROFESIONAL COMO ABOGADA ESPECIALISTA REALIZANDO EL APOYO A LA DIRECCION TECNICA JURIDICA, EN LOS TEMAS REFERENTES A LA CONTRATACION DE LA ENTIDAD, SOPORTE EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS CONCEPTOS, CONTRATOS, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL Y APOYO EN LOS TEMAS DEL NORMAL DESARROLLO DE LA OFICINA DE DIRECCION TECNICA JURIDICA.

Sucursal SUCURSAL PEREIRA - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337  
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :  
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.  
Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN LOS PUNTOS DE VENTA EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas  
LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

UCHVSC6PRHI6ODKQA3JYXTC CRM=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

# Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales

ESTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Apreciado Asegurado:**  
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida, la información contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.



## Liberty Seguros S.A.

OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

**PARÁGRAFO TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

## SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## TERCERA

### 3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas a la Aseguradora para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

## CUARTA

### 4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la Aseguradora en caso de siniestro.

## QUINTA

### 5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 4828 de 2008 el oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

# Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales

## PRIMERA

### 1. RIESGOS AMPARADOS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

## DÉCIMA SEGUNDA

### 12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

## DÉCIMA TERCERA

### 13. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la Aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

## DÉCIMA CUARTA

### 14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

## DÉCIMA QUINTA

### 15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a la Aseguradora los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y la Aseguradora.

## DÉCIMA SEXTA

### 16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la Aseguradora. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

## DÉCIMA SÉPTIMA

### 17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la ley 550 de 1999 y la ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la Aseguradora de tal conducta.

## DÉCIMA OCTAVA

### 18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de la Aseguradora según lo previsto en el artículo 127 de la ley 446 de 1998.

## DÉCIMA NOVENA

### 19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

## VIGÉSIMA

### 20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

## VIGÉSIMA PRIMERA

### 21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## VIGÉSIMA SEGUNDA

### 22. CONFLICTO DE INTERESES

La Aseguradora y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a

**SEXTA****6. VIGENCIA**

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

**SÉPTIMA****7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de la Aseguradora, de la siguiente forma:

- 7.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.2 En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto real de la pérdida debidamente sustentada y que se trate de perjuicios directos ocasionados con el incumplimiento, o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.

**OCTAVA****8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del código civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

**NOVENA****9. PAGO DEL SINIESTRO.**

La Aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

**DÉCIMA****10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN**

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la Aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

**DÉCIMA PRIMERA****11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.



# Liberty siempre en contacto

## World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

[www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co)

[atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com)

## Unidad de Servicio al Cliente

- Autorizaciones Línea saludable
- Servicios y autorizaciones a la Red Médica Liberty.
- Información de pólizas, productos y cheques.
- Cotizaciones y autorización de autos.
- Códigos de talleres.
- Consultas quejas y reclamos.

Desde Bogotá

307 7050

Fax: 2103612

Línea Nacional

01 8000 113390/5569

Fax Nacional Gratuito: 01 8000 110152

## Asistencia Médica Liberty

- Orientación médica.
- Información de la póliza de accidentes juveniles.
- Solicitud médico domiciliario.
- Solicitud ambulancia

Desde Bogotá: 6445450

Línea Nacional gratuita: 01 8000 112505

## Línea Saludable

Encuentre el más completo Sistema de Salud para estar siempre bien atendido

Desde Bogotá

307 7050

Línea Nacional

01 8000 115569/3390

## Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Desde Bogotá

6445410

Línea Nacional

01 8000 119957

## Línea de Servicio Exequial

Para solicitar asistencia exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Desde Bogotá

3077007

Línea Nacional

01 8000 116699

## Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: 6445310

Línea Nacional gratuita 01 8000 117224

#224

SEND

DESDE OPERADORES CONCEL,  
MOVISTAR, TIGO Y  
AVANTE! POST PAGO

sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

### VIGÉSIMA TERCERA

#### 23. PRESCRIPCION


La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

### VIGÉSIMA CUARTA

#### 24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2.0\_\_

25/08/2009-1333-P-05-CUM-06A

**CUM-06A**  
Rev. 2009-08  
 **CARGRAPHICS**

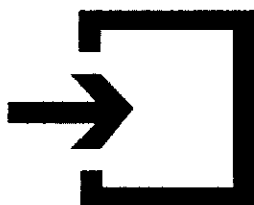


### APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No	<input type="text" value="02"/>	FECHA	<input type="text" value="Enero 3/2013"/>	ADICIÓN No	<input type="text"/>
FECHA DE APROBACIÓN	<input type="text" value="Enero 3/2013"/>	POLIZA No	<input type="text" value="2148850"/>		
ASEGURADORA	<input type="text" value="Liberty"/>	CONTRATISTA	<input type="text" value="Nufalicia A. Heró R."/>		

Ve Be REVISIÓN LEGAL 

NOTA La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación



# Sistema Electrónico de Contratación Pública

	Colombia Compra	Estrategia	Multimedia	Manuales	Normativa
--	-----------------	------------	------------	----------	-----------

## Detalle del Proceso Número 02

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

**Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar**  
 Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.

Cuántia a Contratar	\$29.916.667
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico [nhenao@lapromptora.gov.co](mailto:nhenao@lapromptora.gov.co)

### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	02
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$29.916.667 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 42.138.026
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CORALES MZ1 CASA39 PEREIRA
Nombre del Representante Legal del Contratista	NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO
Identificación del Representante Legal	Cedula de Ciudadanía No. 42.138.026
Fecha de Firma del Contrato	03 de enero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	03 de enero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	359 Dias
Fecha de Terminación del Contrato	12 de abril de 2013

### Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo</a>	ACTA DE LIQUIDACION		1,83 MB	1	15-04-2013 12:44 PM

[Documento Adicional](#)

ESTUDIOS PREVIOS



2.84 MB

1

04-01-  
2013 05:04  
PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creacion de Proceso	04 de January de 2013 05:05 P.M.
Liquidacion de Contrato	15 de April de 2013 12:45 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP  
[sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co)  
 Línea nacional gratuita 018000 952525  
 Línea en Bogotá 595 3525  
[Contacta un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

PBX (+57)(1) 7950000  
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

- [Términos de uso](#)
- [Mapa del sitio](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.  
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:  
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.  
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.  
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.  
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR



CONTRATO N°02 DE 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO** Directora Técnica (Jurídica) quien realizará la Interventoría del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

NOTIFICACIÓN: 03 ENE 2013

El presente documento se notifica personalmente a la Interventora la **Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO** quien en constancia firma a los 3 días del mes de enero de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

03 ENE 2013

El Notificado



**ACTA DE INICIO**  
**CONTRATO No: 02 de 2013**

**PEREIRA:** 03 ENE 2013

**CONTRATISTA:** NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es (11) once meses y (29) veintinueve días contados a partir del acta de iniciación, en ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con el informe de cumplimiento presentado por el Interventor del contrato.

**VALOR:** El valor del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DICISÍS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.916.667)**

**FORMA DE PAGO:** Mediante 11 actas iguales por un valor de \$2.500.000 cada una y una acta por un valor de \$ 2.416.667, Previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Supervisor

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**  
Contratista





## ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE INTERVENTORIA No.</b>	<b>1</b>
<b>FECHA: FEBRERO 5 DE 2013</b>	
<b>CONTRATO No. 02 de 2013</b>	
<b>CONTRATISTA: NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO</b>	
<b>OBJETO:</b> Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 03 de Enero al 31 de Enero 2013</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de <b>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÍS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.916.667)</b>	
<b>FORMA DE PAGO:</b> suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> \$ 2.416.667	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b>  En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO presenta en esta relación de entregables el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En esta relación de entregables el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:  Actividades realizadas durante el periodo de Enero 03 a Enero 31 de 2013. <ul style="list-style-type: none"><li>• Acompañamiento permanente en los procesos de contratación adelantados desde la oficina de la dirección técnica jurídica.</li><li>• Elaboración y entrega del informe trimestral que se debe reportar a la Contraloría Municipal respecto de la contratación suscrita por la entidad, este informe es del ultimo periodo de contratación del año 2012</li><li>• Elaboración de estudios previos y demás documentos de los contratos 01,</li></ul>	





03,05,06,07, 20,21,23 y 24 de 2013.

- Continuación del proceso de revisión de los contratos, inicialmente la revisión consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en las normas de la contratación. (revisión de los contratos del primer semestre) corrección de los contratos de acuerdo a las inquietudes y requerimientos por parte de control interno.
- Elaboración de los procesos de contratación por proceso abreviado 001 de 2013 y las invitaciones públicas de menor cuantía 001,002,003 y 004 de 2012.
- Revisión Permanente del correo electrónico otorgado por la entidad.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 26 de Octubre y el 25 de Noviembre de 2012 del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

#### BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 29.916.667
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 2.416.667	
VALOR POR EJECUTAR	\$ <b>27.475.000</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 29.916.667</b>	<b>\$ 29.916.667</b>

#### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>



<b>CALIFICACIÓN</b>		
<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Nunca</b>
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNC A 1</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?			
<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNC A 1</b>
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		

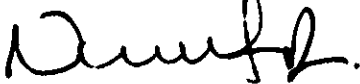
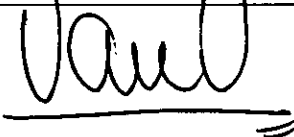


### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Interventor</b> 
---	---

Pereira, Febrero 05 de 2013

**CUENTA DE COBRO**

**INFIPEREIRA  
NIT. 900120045-0**

**DEBE A:**

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO  
CC.42.138.026**

**LA SUMA DE:** Dos millones cuatrocientos dieciséis milseiscientos sesenta y cuatro Pesos MCTE\$ 2.416.667)

**POR CONCEPTO DE:** Honorarios, en el periodo comprendido en el mes de Noviembre – Diciembre de 2012.

Dichos honorarios deberán ser consignados en la cuenta de ahorros no.11522147518 de Bancolombia.

*Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante la Planilla número 8216489380*

Cordialmente,

  
**NATALIA ANDREA HENAO RESTERPO  
CC.42.138.026**

DIRECCION: Corales manzana 1 Casa 39  
TELEFONO: 3370784





## ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE INTERVENTORIA No.</b>	<b>2</b>
<b>FECHA: FEBRERO 28 DE 2013</b>	
<b>CONTRATO No. 02 de 2013</b>	
<b>CONTRATISTA: NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO</b>	
<b>OBJETO:</b> Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 03 de Febrero al 28 de Febrero 2013</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de <b>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.916.667)</b>	
<b>FORMA DE PAGO:</b> suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 2.500.000</b>	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b>	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO presenta en esta relación de entregables el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En esta relación de entregables el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p>Actividades realizadas durante el periodo de Febrero 03 a Febrero 28 de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acompañamiento permanente en los procesos de contratación adelantados desde la oficina de la dirección técnica jurídica.</li><li>• Elaboración y entrega del informe a la Contraloría Municipal respecto de la contratación suscrita por la entidad, este informe es de los dos primeros meses del año 2013.</li></ul> <p>Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones del proceso abreviado 01 que tiene por objeto contratar el suministro Contrato de Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o</p>	



internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercerlas funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

- Continuación del proceso de revisión de los contratos, inicialmente la revisión consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en las normas de la contratación. (revisión de los contratos del primer semestre) corrección de los contratos de acuerdo a las inquietudes y requerimientos por parte de control interno.
- Revisión Permanente del correo electrónico otorgado por la entidad.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 03 de Febrero y el 03 Febrero de 2013. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

#### BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 29.916.667
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 2.416.667	
VALOR A PAGAR	\$ 2.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ <b>27.475.000</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 25.000.000</b>	<b>\$ 29.916.667</b>

#### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>



<b>CALIFICACIÓN</b>		
<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Nunca</b>
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNC A 1</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?			
<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNC A 1</b>
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		





## CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

Firma Contratista

Firma Interventor

Pereira, Febrero 28 de 2013

**CUENTA DE COBRO**

**INFIPEREIRA  
NIT. 900120045-0**

**DEBE A:**

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO  
CC.42.138.026**

LA SUMA DE: Dos millones Quinientos Mil Pesos MCTE (\$2.500.000.00)

POR CONCEPTO DE: Honorarios, en el periodo comprendido en el mes de Febrero de 2013.

Dichos honorarios deberán ser consignados en la cuenta de ahorros no.11522147518 de Bancolombia.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante la Planilla número 8217587111

Cordialmente,

  
**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO  
CC.42.138.026**

DIRECCION: Corales manzana 1 Casa 39  
TELEFONO: 3370784





## ACTA DE INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE INTERVENTORÍA No.</b>	<b>3</b>
<b>FECHA: MARZO 27 DE 2013</b>	
<b>CONTRATO No. 02 de 2013</b>	
<b>CONTRATISTA: NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO</b>	
<b>OBJETO:</b> Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 28 de Febrero 2013 al 27 de Marzo.</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de <b>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÍS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.916.667)</b>	
<b>FORMA DE PAGO:</b> suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> \$ 2.500.000	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b>  En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO presenta en esta relación de entregables el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En esta relación de entregables el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:  Actividades realizadas durante el periodo de Febrero 28 a Marzo 27 de 2013. <ul style="list-style-type: none"><li>• Acompañamiento permanente en los procesos de contratación adelantados desde la oficina de la dirección técnica jurídica.</li><li>• Suscripción del Contrato 32 de 2013 que tiene por objeto contratar el suministro Contrato de Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercerlas funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.</li></ul>	



- Elaboración del libro radicador de los contratos 2013.
- Elaboración de los estudios previos del proceso de contratación directa con INCUBAR eje cafetero.
- Continuación del proceso de revisión de los contratos, inicialmente la revisión consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en las normas de la contratación. (revisión de los contratos del primer semestre) corrección de los contratos de acuerdo a las inquietudes y requerimientos por parte de control interno.
- Revisión Permanente del correo electrónico otorgado por la entidad.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 03 de Febrero y el 03 Febrero de 2013. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

#### BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 29.916.667
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 4.916.667	
VALOR A PAGAR	\$ 2.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ <b>22.500.000</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 29.916.667</b>	<b>\$ 29.916.667</b>

#### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>



<b>CALIFICACIÓN</b>		
<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Nunca</b>
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNC A 1</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?			
<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNC A 1</b>
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		


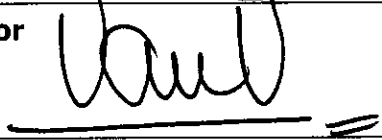


### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Interventor</b> 
---	--

Pereira, Marzo 27 de 2013

**CUENTA DE COBRO**

**INFIPEREIRA  
NIT. 900120045-0**

**DEBE A:**

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO  
CC.42.138.026**

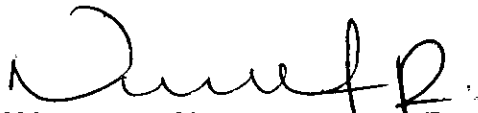
**LA SUMA DE:** Dos millones quinientos mil pesos MCTE (\$ 2.500.000)

**POR CONCEPTO DE:** Honorarios, en el periodo comprendido en el mes de Febrero – Marzo de 2013.

Dichos honorarios deberán ser consignados en la cuenta de ahorros no.11522147518 de Bancolombia.

*Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante la Planilla número 8217639419*

Cordialmente,



**NATALIA ANDREA HENAO RESTERPO  
CC.42.138.026**





# Comprobante Recaudo Aportes PILA

El presente comprobante es válido para el pago de los aportes de PILA de los afiliados que se encuentran en el estado de mora. El pago de los aportes de PILA debe realizarse en el momento de la emisión de este comprobante. El pago de los aportes de PILA debe realizarse en el momento de la emisión de este comprobante. El pago de los aportes de PILA debe realizarse en el momento de la emisión de este comprobante.

Nombre y Razón Social del Afiliado		No. de identificación del Afiliado	
Punto de Pago		Teléfono	
Disponer únicamente si el pago se realiza con Débito a Cuenta			
No. Cuenta/C.C.		Firma	
		c.c. 42.138.020	

Pereira, 11 de abril de 2013

Doctor:  
**JAVIER MONSALVE CASTRO.**  
Gerente  
INFIPEREIRA  
Ciudad

Asunto: Solicitud de la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 de 2013.

Apreciado Doctor:

Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 de 2013 cuyo objeto es prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica, me permito solicitarle la terminación del mismo de manera bilateral, a partir del día 12 de Abril del año en curso ya que he sido designada como Directora Jurídica de la sociedad Autopistas del Café S.A.

Aprovecho adicionalmente este comunicado para manifestarle mi agradecimiento por la oportunidad y confianza brindada.

Atentamente,

  
**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**

K. B. F.  
Javier

22

**ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**No. 02 DE 2013**



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará **INFIPEREIRA** Y **NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 42.138.026, y para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, han acordado terminar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales que fue suscrito por las partes el día 03 de Enero de 2013, previo a las siguientes consideraciones: a) El objeto social del mencionado contrato es : "Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica. b) el contrato fue pactado por un plazo de (11) meses y (29) días, este contrato se encuentra vigente. c) la legislación vigente permite la terminación contractual anticipada y así mismo esta se pacto dentro del contrato suscrito; teniendo en cuenta lo anterior las partes proceden a liquidar de manera bilateral el contrato en los siguientes términos: **PRIMERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y **EL CONTRATISTA** acuerdan **TERMINAR BILATERALMENTE** el contrato de prestación de servicios profesionales No.02 de 2013. **SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez suscrito el presente documento, se procederá a liquidar el contrato de conformidad a las estipulaciones contenidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **TERCERO: RENUNCIA A PERJUICIOS:** La presente terminación bilateral no da lugar a reclamación de perjuicios por parte del contratista, y la renuncia a los que eventualmente pudiera considerar que existieran a su favor. **CUARTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente acta de terminación bilateral del contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Pereira, el 12 de Abril de 2013

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**  
Contratista

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)/Supervisora.





## ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>CONTRATO No. 02 de 2013</b>
<b>CONTRATANTE:</b> Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo de Pereira "INFI PEREIRA"
<b>CONTRATISTA: NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO</b>
<b>OBJETO:</b> Prestar asesoría legal de manera profesional como Abogada Especialista, realizando el apoyo a la Dirección Técnica Jurídica, en los temas referentes a la contratación de la entidad, soporte en la elaboración de documentos, conceptos, contratos, representación judicial y extra judicial y apoyo en los temas del normal desarrollo de la oficina de Dirección Técnica Jurídica.
<b>FECHA DEL CONTRATO: Enero 03 de 2013</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de <b>VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.916.667)</b>
<b>FECHA DE INICIACIÓN: Enero 03 de 2013</b>
<b>PLAZO: 11 meses y 29 días</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b> : suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de Junio de 2012</b>
<p>En la ciudad de Pereira a los 12 días del mes de Abril del año 2013, se reunieron en las instalaciones de INFIPEREIRA, el (la) Contratista Natalia Andrea Henao Restrepo, y la Doctora Diana Vanessa Villa Franco interventora del contrato de prestación de servicios, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 02 del 3 de Enero de 2013, el cual se da por terminado y se liquida de acuerdo a lo estipulado en el acta de terminación bilateral suscrito entre las partes.</p> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO presenta en esta relación de entregables el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En esta relación de entregables el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p>Aactividades realizadas durante el periodo de Marzo 28 a Abril 12 de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acompañamiento permanente en los procesos de contratación adelantados desde la oficina de la dirección técnica jurídica.</li></ul>



- Entrega del informe de los contratistas y de los contratos suscritos por la entidad en el transcurso del año 2013
- Libro radicador de los contratos 2013 hasta el contrato 39
- Elaboración de los estudios previos y contratos 36 y 39 de 2013
- Elaboración del acta de interventoría y evaluación de los contratos 20 y 23 de 2013
- Elaboración y entrega de la sustitución del poder del proceso de reparación directa EXP. Rad. 66001-33-31-002-2011-00662-00.
- Revisión de los contratos 2012 y 2013

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 03 de Febrero y el 03 Febrero de 2013. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte de la Interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.

#### BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$29.916.667
VALOR PAGADO	\$ 7.416.667	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 1.250.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 21.250.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 29.916.667</b>	<b>\$29.916.667</b>

#### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$ 0
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR NO EJECUTADO	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

#### REEVALUACIÓN FINAL

<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Nunca</b>
----------------	---------------------	--------------



Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.


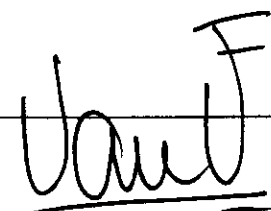
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNC A 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		



### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

<b>Firma Contratista</b>  <b>Natalia Andrea Henao Restrepo</b>	<b>Firma Supervisor</b>  <b>Diana Vanessa Villa Franco</b>
--	---

Pereira, Abril 12 de 2013

**CUENTA DE COBRO**

**INFIPEREIRA  
NIT. 900120045-0**

**DEBE A:**

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO  
CC.42.138.026**

**LA SUMA DE: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE  
(\$1.250.000)**

**POR CONCEPTO DE:** Honorarios, en el periodo comprendido entre el 28 de Marzo al 12 de Abril de 2013.

Dichos honorarios deberán ser consignados en la cuenta de ahorros no.11522147518 de Bancolombia.

*Declaro bajo la gravedad de juramento que los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al presente pago se efectuaron mediante la Planilla número 8217800945*

Cordialmente,



**NATALIA ANDREA HENAO RESTERPO  
CC.42.138.026**





# Comprobante Recaudo Aportes PILA

NIT. 900.406.150-5

ESTABLECIMIENTO DE PAGOS

Empty space for stamp or receipt details.

Nombre o Razón Social del Aportante		No. Identificación del Aportante	
Periodo de Pago		Telefono	
Diligenciar únicamente si el pago se realiza con Débito a Cuenta			
No. Cuenta/C.C.	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>		
	c.c.: 42.132.026		

OFIXPRES

SE ESTABLECIMIENTO

Pereira, Abril 12 de 2013

Señores  
**INIPEREIRA**  
Depto. de tesorería y contabilidad  
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO
- 2- Identificación 42,138,026
- 3- Mes al que pertenece la certificación abril
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos ( MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

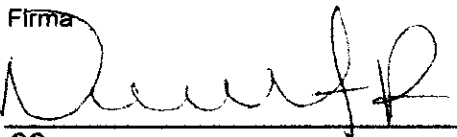
7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte		Aporte	
No Planilla PILA <u>8217800945</u>	salud \$	<u>125,000</u>	pensión \$	<u>160,000</u>

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \_\_\_\_\_

Firma  
  
CC



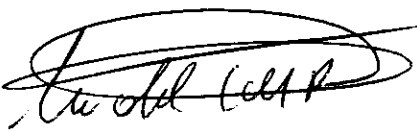
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO Prestación de Serv.		Nº 02	FECHA Enero 3 2013
CONTRATISTA Nafaelin Andrey Heruo Restrepo.		VALOR 29.916.667	TERMINO 12 de Abril 2013
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	6 ✓	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	NA	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 ✓	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1 ✓	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 ✓	
1.6	Certificación precios del mercado.	1 ✓	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1 ✓	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 ✓	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	2 ✓	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	3 ✓	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1 ✓	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	NA	

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	N° DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	<b>PERSONA NATURAL</b>		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	11 ✓	
2.1.6	Soportes laborales.	3 ✓	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	12 ✓	
2.1.8	RUT	1 /	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 /	
2.2	<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	<b>DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO</b>		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA CONTRATACION	No. DE FOLIOS	OBSERVACION
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	6 /	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1 /	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Interventor	1 /	

**NOTA:** El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



---

Aprobado por:

  
DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 ✓	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		la relacion de Actividades de ejecución de actividades en las a
4.7	Actas de Interventoria.	2	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	4	
	Otros:		
	Observaciones: 3 actas de interventoria		2